



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 1143/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Decreto de Alcaldía N.º 2023-0684, de 16 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2023 y se publica en el BORM número 120 de fecha 26 de mayo de 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2023-139, de 05 de octubre, publicado en el BORM número 245 de fecha 23 de octubre de 2023, se aprueban las Bases que han de regular la convocatoria y el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, con categoría de Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

El 11 de noviembre de 2023, se publica anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 270, otorgando un plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes, finalizando dicho plazo el día 02 de diciembre de 2023.

La Base Cuarta dispone que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal de Selección.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la Alcaldía con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas, si las hubiese, y con la indicación de la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, que se hará público en la página web municipal.

La Base Quinta indica que el Tribunal de las pruebas selectivas estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales. El número de titulares será de cinco, con sus respectivos suplentes. Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para acceder a esta convocatoria.





Las listas aprobadas, así como el resto de información relativa al proceso selectivo, serán publicadas en página web del Ayuntamiento: [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es).

Considerando que, esta alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, HE RESUELTO:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas del referido proceso selectivo, según se detalla en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Conceder a las personas excluidas un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional en la web del Ayuntamiento de Ceutí para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo se dictará una resolución por la Alcaldía con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas, y con la indicación de la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de admitidos, limitándose la publicación a indicar la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

Las listas de personas admitidas y excluidas se encuentran expuestas en la página web del Ayuntamiento de Ceutí [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es), donde pueden ser consultadas por todas las personas interesadas.

**TERCERO.** - Aprobar la composición del Tribunal de Selección, como a continuación se detalla, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente/a:

- o Titular: Adoración Marín Torrano
- o Suplente: Alicia Cano Cremades

Vocales:

- o Vocal uno titular: Alfonso José García López
- o Vocal uno suplente: Domingo Anselmo Sánchez Saorín





- o Vocal dos titular: María Isabel Hurtado Guillén
- o Vocal dos suplente: Jose Juan Reyes Villa
- o Vocal tres titular: Juan Francisco Lacal Villa
- o Vocal tres suplente: Ana López Hernández

Secretario/a:

- o Titular: María Asunción Marín Vicente
- o Suplente: Verónica Ortega Cantó

**CUARTO.** - Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas aprobada por la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Ceutí [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es), y notificar a los componentes del Tribunal de Selección su nombramiento.

En Ceutí, a fecha de la firma.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**ANEXO I**

**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

**ADMINISTRATIVO C1**

**RELACION DE PERSONAS ADMITIDAS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
SARABIA CARRAZO, ESMERALDA	***9534**

- **NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS**

